

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A ECLASS LTDA.

SANTIAGO, 000625 - 20.03.18.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N° 33, de 2016.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°805 de 10 de noviembre de 2017 y en Oficio Ord. N°913 de 15 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario de Capacitación Proforma., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| N° Solicitud | N° Factura | N° O/C OTIC | RUT          | Capacitación           | Costo Otic  | Costo Usach        |
|--------------|------------|-------------|--------------|------------------------|-------------|--------------------|
| 30269        | 15656      | 444610      | 76.140.370-2 | Curso de Inglés Básico | \$114.300.- | \$520.700.-        |
| <b>Total</b> |            |             |              |                        |             | <b>\$520.700.-</b> |

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. Regularícese y autorizése el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem G722, Proyecto 522.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/dme

**Distribución:**

- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1 Dirección de Administración y Finanzas.
  - 1 Unidad de Adquisiciones
  - 1 Oficina de Partes
  - 1 Archivo Central
- IP 81562 HR- N°565/2017 – Solicitud N°30269